Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Social y Político

10 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 1033

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. RE-040-2026 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES".

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en uso y ejercicio de las facultades legales otorgadas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto No. 287 del 01 de julio de 2025 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETECIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, y

CONSIDERANDO.

Que la Alcaldia del Municipio de Dosquebradas por medio de la Secretaria de Desarrollo Social y Político requiere seleccionar el asociado con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES".

Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del Convenio de Asociación a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y con lo previsto en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 se dio apertura al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE UN PROCESO COMPETITIVO No. **RE-040-2026** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN

ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES".

Que los estudios previos, el análisis del sector, los pliegos de condiciones, términos de referencia y sus anexos fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 01 de junio de 2026.

Que, de conformidad con lo señalado en el cronograma definitivo configurado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se fijó el día 03 de junio de 2026 a las 09:00 a.m., como fecha límite para la presentación de ofertas en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE UN PROCESO COMPETITIVO No. **RE-040-2025,** presentándose dentro del plazo establecido una (01) propuesta por parte de la siguiente entidad sin ánimo de lucro:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	900.178.461-1	FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Que se procedió a evaluar la propuesta encontrando que la **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** era la primera en orden de elegibilidad, sin embargo, debía subsanar documentación de requisitos que no otorgaban puntaje con el fin de ser habilitados y calificar su propuesta para lo cual se les corrió traslado.

El dia 10 de junio del año en curso se reunió el comité de evaluación técnica, financiera y jurídica con el fin de verificar si el proponente habia subsanado su propuesta encontrando que el proponente **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** cumplió con los requisitos exigidos por el Municipio, razón por la cual su propuesta es habilitada.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones de los pliegos de condiciones, se obtuvo como resultado de calificación y orden de elegibilidad el siguiente:

Ranking	Nombre del	Propuesta	Puntos	Capacidad	Puntos	Piscina	Total

10 JUN 2026

1033

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Desarrollo Social y Político

	Proponente	económica		instalada			puntos
1	Fundación Vida con propósito	$ 1.540.887.129	**30**	130	**60**	**10**	**100**

Que mediante Informe de Evaluación del 10 de junio de 2026 se le recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE UN PROCESO COMPETITIVO No. **RE-040-2026** al proponente **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con nit. 900.178.461-1 con una calificación de 100 puntos por 130 cupos.

El ordenador del gasto **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** con fundamento en lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE UN PROCESO COMPETITIVO No. **RE-040-2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES"** al proponente Entidad Sin Animo de Lucro **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificado con nit. 900.178.461-1, representada legalmente por el señor **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO,** identificado con cedula de ciudadanía no. 14.894.879 de Buga por valor de **DOS MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.003.688.879),** de los cuales el Municipio aportará la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.540.887.129)** y el asociado **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($462.801.750).**

10 JUN 2026
1033

Municipio de Dosquebradas

Secretaria de Desarrollo Social y Politico

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Dosquebradas desembolsará el valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.540.887.129)** para una atención de 130 personas en un plazo de cinco (05) meses, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal no. **CDJ 20261343** del 25 de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto al proponente favorecido y publíquese en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Revisión jurídica: **LUIS MIGUEL CAMPOS BORJA**
Abogado contratista. Secretaría de Desarrollo Social y Político